

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 126
- Septiembre 1975
- Número 9

santa sede

Sagrada congregación para los obispos

El paso de los sacerdotes de una diócesis a otra según el Concilio Ecuménico Vaticano II

El «Motu proprio» *Ecclesiae Sanctae* estableció las normas adecuadas para facilitar el paso de sacerdotes de una diócesis a otra por razones pastorales (I, 3, párr. 1-5), y fijó el nuevo procedimiento de incardinación para aquellos sacerdotes que hayan ejercido el sagrado ministerio en una diócesis distinta de la suya durante cinco años completos consecutivos.

En la interpretación de estas normas han surgido algunas dudas sobre su relación con las prescripciones de la Constitución Apostólica *Exsul familia* (II, cap. I, art. 3, párr. 1) relativas a los viajes marítimos del clero.

Por tanto, después de una madura consideración del asunto, la Pontificia Comisión para la Atención Pastoral de los Emigrantes y Viajeros ha considerado oportuno adaptar las normas existentes a las necesidades de los tiempos modernos y hacerlas más concordes con los documentos del Concilio Ecuménico Vaticano II.

El Concilio puso de relieve en diversas ocasiones la relación que tienen los sacerdotes con todos los hombres de todo el mundo, y emanó frecuentes directrices de acuerdo con las actuales exigencias pastorales.

«El don espiritual que los presbíteros reciben en la ordenación no les prepara a una misión limitada y restringida, sino a la amplísima y universal misión de salvación *hasta los últimos confines de la tierra* (Act 1, 8), pues cualquier ministerio sacerdotal participa de la misma amplitud universal de la misión confiada por Cristo a los Apóstoles» (*Presbyterorum ordinis*, 10).

Por tanto, los presbíteros deben llevar en el corazón «la solicitud de todas las Iglesias»; de aquí que deben siempre estar dispuestos de buen grado, «con permiso o por exhortación de su propio obispo, a ejercer su ministerio en regiones, misiones u obras que sufren escasez de clero» (*ib.*). Por esta razón, los padres del Concilio invitaron a que se adaptaran las normas sobre la incardinación y excardinación «para que respondan mejor a las actuales necesidades pastorales» (*ib.*).

Por otra parte, hay que orientar la educación del clero joven en los seminarios, como algo que afecta a la naturaleza universal de la Iglesia, de manera que «los clérigos... no sientan sólo solicitud por la diócesis a cuyo servicio han sido ordenados, sino también de la Iglesia universal» (*Ecclesiae Sanctae*, art. 3, párr. 1).

Es evidente que esto afecta en primer lugar a los obispos, a quienes el Sacrosanto Concilio invitó a «mostrarse solícitos por todas las Iglesias». El mismo Concilio insistió especialmente en el hecho de que cada uno de ellos, conjuntamente con los otros obispos, es responsable de la Iglesia (cf. *Christus Dominus*, 6).

Por tanto, algunas de las actuales precauciones que restringen la incardinación de los sacerdotes en las diócesis de ultramar (*Exsul familia*, Tit. II, cap. I, art. 3, párr. 5), no sólo han quedado implícitamente abrogadas por las normas subsiguientes (cf. *Ecclesiae Sanctae*), sino que no pueden considerarse concordantes con las exhortaciones del Concilio.

Por otra parte, han cambiado profundamente las circunstancias que indujeron en otro tiempo a la Santa Sede a inter-

venir con su autoridad en la regulación de los viajes de ultramar emprendidos por el clero por razones no estrictamente pastorales (*Exul familia*, Tit. II, cap. I, art. 3, párr. 1).

Sin embargo, sigue existiendo la necesidad de ayudar a aquellos sacerdotes cuyo ordinario está «impeditus». Se trata, en realidad, de presbíteros exiliados, extranjeros o prófugos, que por diversas razones no pueden gozar de la libre protección de su Ordinario.

Por tanto, en este nuevo contexto, después de una seria consideración de las cosas, ha parecido oportuno que, como se viene haciendo ya en parte, se reconozca explícitamente la competencia directa a los obispos respectivos, y que se dé a éstos la oportunidad de responder a las necesidades de la Iglesia universal, así como de aplicar en la práctica a sus sacerdotes el carácter universal de la comunión eclesial, con plena conciencia, sabiduría y caridad.

Movido por estos motivos, el Sumo Pontífice Pablo VI, en la audiencia concedida el 16 de marzo de 1974 al cardenal abajo firmante, Prefecto de la Sagrada Congregación para los Obispos y Presidente de esta Comisión Pontificia, aprobó las siguientes normas, que regularán en adelante la incardinación y los viajes del clero a las diócesis de ultramar:

1) Los presbíteros que, según las normas del «*Motu proprio*» *Ecclesiae Sanctae*, parten por razones pastorales para las diócesis de ultramar, no necesitan ya el rescripto de la Santa Sede de que trata la Constitución Apostólica *Exul familia*, Tit. II, cap. I, art. 3, párr. 1).

2) La responsabilidad de los viajes a ultramar emprendidos por razones no estrictamente pastorales (por estudios, vacaciones, cultura, visitas, peregrinaciones, etc.) recae sobre los Ordinarios locales. Si estos viajes se prolongaran por más de dos meses, es necesario el consentimiento por escrito, sea del Ordinario *a quo*, sea del Ordinario *ad quem*.

3) La incardinación de los sacerdotes en las diócesis de ultramar se realizará según las normas del Código de Derecho Canónico y del «*Motu proprio*» *Ecclesiae Sanctae* (I, art. 3, párrafo 5).

4) Siempre que el Ordinario *a quo* está *impeditus*, el consentimiento habrá de ser obtenido de la Pontificia Comisión para la Atención Pastoral de los Emigrantes y Viajeros.

No obstante nada en contrario. Dado en Roma, en la Sede de la Pontificia Comisión para la Atención Pastoral de los Emigrantes y Viajeros, el día 29 de junio de 1974.

CARDENAL SEBASTIANO BAGGIO,

Prefecto de la Sagrada Congregación para los Obispos,
Presidente

EMANUELE CLARIZIO,

Arzobispo titular de Anzio,
Vicepresidente

iglesia

diocesana

Reunión de los obispos de la Archidiócesis de Valladolid

En la mañana del 29 de septiembre y bajo la presidencia de Monseñor Delicado Baeza, Arzobispo de Valladolid, se reunieron en el Seminario Mayor los Obispos de Segovia, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Administrador Apostólico de Avila y Vicario General de Zamora. La reunión, que comenzó a las diez y media de la mañana, obedece a la primera convocatoria formulada por el Arzobispo de Valladolid.

Se estudiaron las respuestas a las consultas que con anterioridad se habían formulado a la Santa Sede y a la Conferencia Episcopal. Entre ellas el anteproyecto del Reglamento de las Comisiones de la Conferencia Episcopal Española.

Abordaron el tema de la próxima Conferencia Episcopal, que se celebrará en noviembre y que tratará sobre Evangelización, Sacramentos y el Catecismo de Preadolescentes. Conviene destacar la importancia de este Catecismo de cara a la evangelización.

Se estudió el trabajo realizado en la Zona Duero a través de su Secretaría Pastoral, valorando el esfuerzo realizado y reafirmando en el compromiso de abundar en esta labor. Igualmente se trató el tema de la formación permanente del clero en la región, que en este curso que comienza abordará el temario de Sacramentos y Moral.

Por último, se marcaron las directrices de los futuros trabajos de esta reunión de obispos y de su organización.

La primera reunión se dio por concluida a las siete de la tarde.

Nombramientos

- *Ecónomo de Montejo*: D. José Miñambres García (15-IX-75).
- *Encargado de Aldeavieja*: idem.
- *Encargado de Salvatierra de Tormes*: idem.
- *Encargado de Guijuelo*: D. César Martín Calvo (16-IX-75).
- *Encargado de Guijuelo*: D. Manuel Horacio López (16-IX-75).
- *Capellán de la Residencia de San Rafael*: D. Miguel Matías Moríñigo (5-IX-75).
- *Encargado de Alba de Tormes*: D. Florentino Gutiérrez Sánchez (16-IX-75).
- *Encargado de Martinamor*: idem.
- *Encargado de Valdemierque*: Idem.
- *Encargado de Terradillos*: D. Francisco Sánchez Madrid (16-IX-75).
- *Encargado de Palomares de Alba*: Idem.
- *Encargado de Anaya y Herrezuelo*: D. Leoncio Redero Sierra (16-IX-75).
- *Encargado de Torrejón, anejo de Terradillos*: D. Francisco Delgado Hernández (16-IX-75).
- *Encargado de Alba de Tormes*: Fr. Daniel Guerra Sancho (16-IX-75).
- *Capellán de MM. Benedictinas de Alba de Tormes*: P. Superior de PP. Reparadores de Alba de Tormes (16-IX-75).
- *Encargado de Guijo de Avila*: D. César Martín Calvo (25-IX-75).

noticiario

Universidad Pontificia de Salamanca

Formación Permanente del Clero

La Universidad Pontificia de Salamanca, consciente de la responsabilidad que sobre el particular le corresponde, tiene creado un Secretariado para la Formación Permanente del Clero con la misión de programar las actividades oportunas en orden a prestar su colaboración en la tarea, urgida con toda razón por la Jerarquía Eclesiástica, de actualizar la formación teológica del Clero, tanto secular como regular.

La finalidad de estas actividades es proporcionar a los sacerdotes en las diversas ramas del saber eclesiástico una actualización de lo conocimientos adquiridos en sus años de estudio teológico en torno a lo temas fundamentales, que les proporcione una solidez y seguridad doctrinal realmente imprescindible hoy día, tanto para la vivencia personal del sacerdocio, como para las actuaciones en el ministerio apostólico.

Sin duda alguna, estos cursos constituyen un medio excelente para la formación de monitores en orden a los planes de formación del clero a escala regional.

ACTIVIDADES PARA EL CURSO 1975-76

1. DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE

a) *Curso general*

Su duración es de dos meses a razón de tres clases diarias todos los días de la semana, excepto lunes y sábados con el fin de facilitar a asistencia a los sacerdotes que tienen cura de almas.

El temario pretende abarcar los temas fundamentales que presentan en la actualidad una peculiar problemática en los distintos campos del saber eclesiástico: Biblia, Dogmática, Moral, Derecho Canónico y Filosofía.

El curso está pensado para servir de base a una confrontación entre el tipo de teología aprendida en los Manuales y la reflexión teológica que se ha ido elaborando a partir del Vaticano II, manifestada en revistas y otras publicaciones recientes. Será uno de los objetivos mostrar la continuidad o discontinuidad entre unos y otros planteamientos, para despertar una capacidad crítica en orden a evitar el asimiento a una forma tradicional de pensar, o el salto en el vacío a un progresismo sin firme base teológica.

b) *Semana de reflexión teológica*

Tendrá lugar la última semana de octubre. Y está pensada para los que han seguido ya el Curso General.

Su objeto es dar lugar a una reflexión y diálogo sobre cada uno de los tratados explicados. Se dedicará una mañana o una tarde a cada uno de los tratados. Dos profesores, especialistas en la materia, harán una presentación de los puntos más importantes. Seguirán dos amplias sesiones en forma de diálogo, de modo que todos puedan presentar cuantas dudas o problemas tengan sobre el particular. Será un buen complemento a las clases magisteriales recibidas en el Curso.

2. DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE

Curso especial bíblico

El Secretario programará cada año académico un Curso Especial que cada año versará sobre una materia o tratado teológico. El curso próximo versará sobre temas bíblicos.

Después de unos temas de AT más relacionados con el NT, serán tratados temas neotestamentarios: Nueva Hermenéutica, Síntesis teológica de los diversos bloques de libros que preparen a una lectura más provechosa de los mismos, y explicación peculiar doctrinal-homilética del Evangelio correspondiente al respectivo año litúrgico.

Su duración será de 15 días: las dos semanas precedentes al tiempo de Cuaresma, con lo que pretende ser una preparación bíblica peculiar para la misma.

3. DURANTE EL TERCER TRIMESTRE

Curso monográfico

De la misma manera el Secretariado programará cada año un Curso monográfico sobre un tema de actualidad que precise una clarificación especial por parte de la Teología.

El del curso 1975-76, que tendrá lugar la última semana de abril, tendrá como tema «Evangelización y Sacramentos» (Diagnóstico de la sensibilidad actual frente a los sacramentos. Aportación teológica para iluminar la relación Palabra-Sacramento. Revisión de la práctica sacramental. Criterios generales que han de orientar la acción apstoral).

Si desea Programa de cada una de estas actividades, dirijase al Secretariado para Formación Permanente del Clero. UNIVERSIDAD PONTIFICIA. Salamanca.

El Director,
GABRIEL PEREZ

Las seis canonizaciones del Año Santo

Después de las canonizaciones de San Juan Bautista de la Concepción, reformador de la Orden de los Trinitarios (1561-1613), y de Santa Vicenta María López y Vicuña, fundadora de las Religiosas de María Inmaculada (1847-1890), que tuvieron lugar el domingo 25 de mayo, quedan señaladas en el Calendario de este Año Jubilar las canonizaciones de los siguientes beatos.

Elizabeth Anne Bayley, viuda de Seton, nacida en Nueva York el 28 de agosto de 1774. Fundó la congregación de las Hermanas de la Caridad de San José. Murió en Emmitsburg, cerca de Baltimore (EE. UU.), el 4 de enero de 1821. Es la primera Santa de los Estados Unidos. Su canonización tendrá lugar el 15 de septiembre.

Juan Macías, dominico español, nació en Ribera de Fresno (Badajoz), el 2 de marzo de 1585. Murió en Lima el 17 de septiembre de 1645. Pasó la mayor parte de su vida en Perú, como portero de su convento. Su canonización será el 28 de septiembre.

Oliver Plunkett, arzobispo de Armagh y primado de Irlanda,

martirizado el 1 de julio de 1671 en Tybunnr, cerca de Londres. La ceremonia de su canonización tendrá lugar el 12 de octubre.

Giustino de Jacobis, italiano, nacido en 1800. Fue durante 21 años obispo misionero de Abisinia. Murió el 31 de julio de 1860. Su canonización tendrá lugar el 26 de octubre.

* * *

El domingo 19 de octubre, en una sola ceremonia serán beatificados los siguientes siervos de Dios: el venerable Carlos José Eugenio de Mazonod, obispo de Marsella, fundador de la Congregación de los Oblatos de María Inmaculada; la venerable Maria Teresa Ledóchowska, fundadora del Sodalicio de San Pedro Claver; el venerable Arnoldo Janssen y el venerable P. José Freinademetz. Es posible que antes del final del Año Santo haya otras beatificaciones.

España. Creación de un centro de estudios de teología espiritual en Toledo

Con la aprobación del cardenal Marcelo González Martín, arzobispo de Toledo y primado de España, se ha creado un «Centro de estudios de teología espiritual» en Toledo. El centro ha sido promovido por un grupo de sacerdotes, religiosos y seglares de diversas diócesis de España y ahora anuncia como primera actividad una Semana de teología espiritual en los primeros días de julio.

El «Centro de estudios de teología espiritual» se propone fomentar la espiritualidad cristiana tanto en el aspecto científico como pastoral y promover la vida interior en el pueblo cristiano. Para ello el centro tiene programada la celebración de cursos y cursillos generales y especializados de teología espiritual, conferencias, convivencias y publicaciones.

El centro no está vinculado a ninguna escuela ni movimiento concreto de espiritualidad y desea integrar los valores de todos ellos. Sólo se define —según se establece en su estatuto fundacio-

nal— por su adhesión a la doctrina y Magisterio de la Iglesia y será un medio de estímulo y lugar de intercambio para cuantos sienten la urgencia de impulsar la vida interior, abriendo nuevos cauces a las necesidades espirituales del mundo actual.

La primera Semana de teología espiritual organizada por el centro con el tema general «La santificación cristiana en nuestro mundo», se tendrá en Toledo los días 1 al 5 de julio.

La Casa Santuario de Ntra. Sra. de Valdejimena

(a 22 kilómetros de Alba de Tormes y 24 de Piedrahita)

— ofrece, en pleno campo:

silencio, soledad, descanso, acogida, ambiente de oración;

— está abierta para:

ejercicios espirituales, retiros, convivencias apostólicas, estudio y oración, celebraciones religiosas (bodas de plata y oro matrimoniales, sacerdotales...), cursillos, asambleas, peregrinaciones, etc.